

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el inciso n) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N°528-DH del 9 de mayo del 2001,

Considerando:

1. Que el artículo 2 de la Ley N° 7319 y el 24 de su Reglamento facultan al/a la jerarca de la Defensoría de los Habitantes de la República para regular todo lo relacionado con la valoración y remuneración de las clases de puestos de la institución.
2. Que el artículo 2° del incremento salarial por costo de vida aprobado para las trabajadoras y trabajadores del Poder Ejecutivo, N°41167-MTSS-H, decretó: *“...Autorizar dos aumentos generales al salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en €3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones), cada uno. Mismos que corresponden a la fijación salarial tanto del II semestre del año 2018, como el del I semestre del 2019. ...”*
3. Que el artículo 7° del decreto mencionado en el considerando anterior dispuso *“...Se insta respetuosamente a los Jerarcas de ... la Defensoría de los Habitantes... a ... excluir sus salarios de estos aumentos generales. ...”*
4. Que en razón de lo señalado en el considerando segundo, es necesario reajustar los salarios base de los puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República y, en consecuencia, su estructura salarial.
5. Que de acuerdo con el ajuste salarial acordado en el año 2010 por el Directorio de la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria N° 033-2010, celebrada el 25 de noviembre del 2010, se resolvió equiparar los salarios base de las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes con los salarios base de las clases de puestos de la Asamblea Legislativa, y se instruyó al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución para que los mantenga actualizados.
6. Que la política institucional es conceder ajustes salariales por incremento en el costo de vida, acorde con la situación de las finanzas públicas del país y de acuerdo con las políticas salariales que en ese sentido defina el Gobierno de la República para las instituciones del Poder Ejecutivo y, particularmente las que adopten la Contraloría General de la República y la Asamblea Legislativa para los salarios de las clases de puestos que ocupan sus funcionarios/as, por ser la institución un órgano auxiliar del Primer Poder de la República.
7. Que de conformidad con la Resolución Número R-DC-57-2019 del 06 de junio del 2019, la Contraloría General de la República resolvió revalorar por concepto de aumento salarial semestral los salarios base de todas las clases de puestos en €3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones), de forma similar a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N°41167-MTSS-H para los servidores del Poder Ejecutivo, con una fecha de rige al 1° de enero del 2019.
8. Que, con el fin de contribuir con la contención del gasto público, la Dirección General de Servicio Civil (referente de donde se obtiene este valor) resolvió mantener el valor del punto por concepto de Carrera Profesional en €2.273,00 (dos mil doscientos setenta y tres colones), el cual fue acordado para el primer semestre del 2018, según la Resolución DG-014-2018 de fecha 7 de febrero del 2018.

9. Que el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-172-2019 del 18 de junio del 2019 realizó el estudio técnico del caso con el fin de determinar el monto en que deben ser revalorados los salarios base de las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes.
10. Que se han cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Por tanto,

Acuerda:

Artículo Primero: Revalorar los salarios base de todas las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes por el incremento en el costo de la vida, en €3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones) de forma similar a lo resuelto por el órgano contralor a través de Resolución N° R-DC-57-2019 del 06 de junio del 2019, procurando mantener un equilibrio salarial externo con respecto a las otras entidades del Primer Poder de la República, así como un equilibrio salarial interno.

Lo anterior, con base al acuerdo tomado por el Directorio Legislativo en el artículo 17 de la Sesión N° 033-2010 del 25 de noviembre del 2010.

Artículo Segundo: Excluir de este ajuste los puestos clasificados como Defensor/a de los Habitantes y Defensor/a Adjunto/a, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°41167-MTSS-H.

Artículo Tercero: Mantener el valor del punto correspondiente al Régimen de Carrera Profesional en la suma de dos mil doscientos setenta y tres colones (€2.273,00), según Acuerdo N°2136, y con base en lo dispuesto por el Gobierno de la República.

Artículo Cuarto: Dicho aumento regirá a partir del 01 de enero del 2019 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Comuníquese: Dado en San José, a las catorce horas del veintiuno de junio del dos mil diecinueve.-
Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.





INDICE SALARIAL

Rige a partir del 01 de enero de 2019
(¢3.750,00)

Clase de Puesto	Número de Clase	Categoría	Salario base Enero 2019	Anualidad Enero 2019*	Incentivo*
TRABAJADOR/A MISCELANEO/A	16327	01	367.900,00	9.249,41	21.849,00
CHOFER	03125	02	403.650,00	10.157,46	23.994,00
OFICINISTA	10581	03	439.700,00	11.073,13	26.157,00
NOTIFICADOR/A	09663	03	439.700,00	11.073,13	26.157,00
TRABAJADOR/A ESPECIALIZADO/A	16135	04	475.550,00	11.983,72	28.308,00
SECRETARIA/O	12870	04	475.550,00	11.983,72	28.308,00
SECRETARIA/O EJECUTIVA/O	13250	05	488.450,00	12.311,38	29.082,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	01204	06	536.800,00	10.341,17	53.305,00
TECNICO/A EN INFORMATICA	15290	07	639.300,00	12.329,67	63.555,00
ASISTENTE DE DESPACHO	01280	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
PROFESIONAL DE DEFENSA 2	11575	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/A	11440	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
PROFESIONAL EN INFORMATICA	11602	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	11622	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	11484	08	693.200,00	13.375,33	68.945,00
ABOGADO/A ASISTENTE	00030	09	711.250,00	13.725,50	106.125,00
PROFESIONAL DE DEFENSA 3	11576	09	711.250,00	13.725,50	106.125,00
PROFESIONAL DE PROMOCION	11569	09	711.250,00	13.725,50	106.125,00
JEFE/A DE SEDE REGIONAL	7350	10	813.250,00	15.704,30	121.425,00
JEFE/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	07809	10	813.250,00	15.704,30	121.425,00
JEFE/A DE PRENSA	07525	10	813.250,00	15.704,30	121.425,00
ASESOR/A DESPACHO DE LA DEFENSORIA	01034	10	813.250,00	15.704,30	121.425,00
AUDITOR/A INTERNO/A	02160	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
CONTRALOR/A DE SERVICIOS	03810	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DEFENSOR/A ESPECIAL	03975	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A	04332	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA	04375	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	04707	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DIRECTOR/A DE DESPACHO	4485	11	1.055.050,00	20.395,22	157.695,00
DEFENSOR/A ADJUNTO/A**	03958	12	1.544.250,00	29.885,70	231.075,00
DEFENSOR/A HABITANTES DE LA REPUBLICA**	03941	13	1.789.700,00	34.647,43	267.892,50
MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1***	9152	14	901.358,00	49.574,00	135.203,70

*Los montos correspondientes a anualidades e incentivo fueron calculados a partir del salario base correspondiente a julio 2018, de acuerdo con el inciso c) del artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 41729-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N°113 a La Gaceta N°94 del 22 de mayo del 2019

**Excluido de este ajuste con fundamento en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 41167-MTSS-H

***Pendiente de ajuste hasta que la DGSC emita la resolución propia para los profesionales en Ciencias Médicas (Ley 6836)

Valor del punto de Carrera Profesional	¢2.273,00
--	-----------

